

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE EVENTOS Y FERIAS EN "QUORUM – QUITO"

Para **QUORUM QUITO** es un honor poner a su disposición nuestras instalaciones y sobre todo ser un apoyo para el éxito de su feria o evento.

Siempre será nuestro afán colaborar y ofrecer nuestro conocimiento y experiencia para facilitar, agilizar las etapas de montaje y sobre todo el desenvolvimiento del cronograma de trabajo así como, el desmontaje.

El presente Reglamento busca regular y definir los deberes, derechos y obligaciones de los organizadores, expositores y dueños de los eventos, con el propósito de cubrir todos y cada uno de los detalles que se necesitan para el éxito de la feria o evento.

1. DEFINICIONES.

Organizador.- Para efecto de este reglamento se entiende como El Organizador, a la persona o empresa operadora encargada del proceso de contratación, planeación, montaje, ejecución y desmontaje de la feria o evento.

Expositor.- Se entiende como El Expositor, a la persona natural o jurídica que exhibe con la intención de vender a los asistentes los productos o servicios propios de su objeto comercial, relacionados con la feria o evento.

Expositor complementario.- Se entiende como expositor complementario a toda persona natural o jurídica que oferte los productos o servicios no relacionados con el tema central de la feria o evento.

Proveedor.- Para efecto de este reglamento se entiende como El Proveedor, a la persona o empresa operadora encargada del proceso de montaje, ejecución y desmontaje de equipos de audio, videos, escenografías, decoración, etc. de la feria o evento.

2. FINALIDAD DE LA FERIA O EVENTO.

El Expositor o el cliente sólo podrán utilizar las áreas especificadas en el contrato de concesión exclusivamente para la finalidad prevista y autorizada, que define las características de la feria o evento y no podrán ser cedidas total o parcialmente sin autorización de El Organizador.

3.- OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

- Utilizar el espacio entregado en concesión mercantil exclusivamente para los fines autorizados; por lo tanto deberá respetar los espacios concesionados a otros Expositores o Auspiciantes, las áreas comunes, de tránsito, de servicio y en general las restantes áreas y espacios.
- Responder por todas la obligaciones contraídas para con terceros para la realización de la feria o evento, así como, de la calidad de los productos que ofrecen **LOS EXPOSITORES** , particularmente la obtención de todos los permisos exigidos por la legislación vigente, para que pueda exponer al público sus marcas, productos y/o servicios. No será responsabilidad de la Concedente la obtención de dichos permisos o autorizaciones ni la verificación de su cumplimiento u obtención por parte del **EXPOSITOR**.
- Responder por todos los accidentes o daños que se produjeran en el salón, paredes, etc y que fueren imputables al **ORGANIZADOR**, por la falta de cuidado y/o diligencia de los **EXPOSITORES** y adicionalmente, responder por el incumplimiento de las disposiciones previstas en este Reglamento y en este contrato de concesión mercantil.
- Es responsabilidad del organizador que todo su personal y que el personal de los proveedores contratados para el evento, conozcan este reglamento. Cualquier daño así mismo o a terceros que se ocasione con motivo del evento, por parte de su personal o por el personal de los proveedores contratados, será su entera responsabilidad.
- Está terminantemente prohibido clavar, pintar ni pegar en pisos, paredes, perfiles y paneles; tampoco podrá colgar ningún objeto del cielo raso sin previa autorización antes de realizar cualquier trabajo de este tipo se consultará con el Jefe de Operaciones de **QUORUM QUITO** o su representante. En caso de incurrir en esto tendrán una multa dependiendo el daño que hayan hecho en el área.
- No se puede introducir maquinas u objetos que produzcan aserrín o limallas, u olores tóxicos en el salón y todas las decoraciones de madera que requieran ser pintadas deberán venir ya PRE- armadas o PRE- pintadas antes de ingresarlas al lugar donde se realizara el evento.
- Los vehículos que ingresan a montar y desmontar deberán respetar las áreas determinadas para este fin. Los camiones deberán descargar inmediatamente y podrán ser reubicadas por el personal de seguridad.
- Deberán contar con autorización de **QUORUM QUITO** el funcionamiento de Equipos de cocina, Equipos tóxicos, Explosivos, Aparatos radioactivos, u otro elemento que sea peligroso para el buen accionar del Evento.

- **QUORUM QUITO** puede solicitar, la entrega de información escrita, referente a especificaciones, procesos u otros, sobre cualquier maquinaria que ingrese al recinto.
- En el caso de haber exhibición de vehículos por seguridad no deberán tener más de dos galones de combustible.
- Los espacios reservados a las empresas de montaje deberán mantenerse impecables, tanto en el aseo como es su localización, el mal uso determinara que **QUORUM QUITO** solicite su devolución inmediata, ya que los lugares asignados son parte del Recinto Feria.
- En el caso de dejar encargado algún material o equipo que fue usado en el evento o en la feria este tendrá un costo de bodegaje de \$70,00 diario el cual deberá ser cancelado con anticipación a **QUORUM QUITO** y solo podrá estar en nuestras instalaciones máximo 2 días. De pasar ese tiempo este se dará de baja y la empresa no se hace responsable de reclamos.

4. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR O EXPOSITOR.

- Responsabilizarse de sus bienes durante el desarrollo de la feria y/o evento, por lo cual no debe descuidar la atención del stand, ya que **QUORUM QUITO** no restituirá los bienes que sean sustraídos por hurto o robo. Luego del cierre del recinto, la seguridad estará a cargo de la compañía de seguridad contratada por el organizador de la feria y/ o evento.
- Mantener en sus equipos amplificadores, un nivel de volumen moderado que no ocasione molestias ni problemas a los demás expositores.
- Se deberá respetar y no se podrá invadir las áreas ajenas al stand y áreas de libre circulación.
- No protagonizar ni incentivar actos o espectáculos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y la ley, como por ejemplo, exceso de alcohol, exhibicionismo, desnudos o semidesnudos. En caso de darse uno o cualquiera de los actos arriba mencionados, El Organizador o, se reserva el derecho de suspender el “stand” del **EXPOSITOR** y revocar la concesión, exigiéndole la restitución inmediata del espacio concesionado (stand), y además de denunciar los hechos a las autoridades competentes.
- El Organizador o los Expositores, no podrán compartir el espacio concesionado o ceder a terceras personas los derechos derivados del contrato de concesión mercantil.
- El Organizador o los Expositor deberá responder por los daños deterioros o perjuicios causados en las instalaciones durante el montaje, durante el evento o en el desmontaje, ya sean estos causados por su personal o por los proveedores contratados por ellos.

- No se puede colocar alfombra o tapizón sobre el piso sin tomar las debidas precauciones. Los costos de limpieza o reemplazo del piso por la incorrecta instalación serán asumidas por el cliente.
- El personal que realice el montaje tendrá sus propias herramientas para realizar su trabajo, ya que el personal **QUORUM QUITO** estarán encargados de realizar funciones exclusivas del Recinto.
- La empresa decoradora como la empresa expositora deben retirar los escombros, que resten del material ocupado y ser depositados en recipientes previstos para el efecto.
- No esta permitido descolgar o suspender elementos decorativos tales como: maquetas, señalización, pendones, banderines, y publicidad en general previo arreglo con el **ORGANIZADOR**, esto rige igual para espacios exteriores fuera del pabellón.
- Sin autorización escrita por parte del Departamento Técnico no se podrá utilizar ningún espacio dentro del recinto ferial, para guardar materiales, herramientas o elementos personales.
- Cualquier punto no detallado en este reglamento, no podrá ser sujeto de interpretación por parte del Centro y emitir posteriormente una decisión al respecto

5. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE EVENTOS QUORUM QUITO.

- El Gerente del Centro designará una persona con quien se deberá canalizar todas las actividades de montaje, atención del evento y desmontaje con los organizadores o clientes.
- Facilitar el ingreso de materiales, insumos y equipamiento que deberán entrar y salir por los accesos dispuestos para este fin, como son las puertas de montaje y desmontaje y los corredores de servicio en el **CENTRO DE EVENTOS QUORUM**, hacer algún cambio a esta disposición, podrá ser causal de terminación del contrato. Y se responsabiliza por los daños ocasionados.
- Todo el personal deberá entrar y salir por los accesos dispuestos para ese fin.
- **QUORUM QUITO** no se responsabiliza por objetos dejados en el recinto, terminada la exposición al finalizar el evento, sin excepción alguna, deberán retirar los equipamientos u otros materiales ingresados, a no

ser de que hayan sido debidamente entregados con firma de recepción al responsable del área. Previo el pago de bodegaje por 2 días.



- **QUORUM QUITO** se reserva el derecho de prohibir el ingreso y uso de materiales que se encuentren en mal estado tales como mesas, sillas u otros que pudieran causar daños a los asistentes al evento o a las instalaciones, así como también, perjudicar la imagen del centro o de la exposición.

6. FORMA DE PAGO.

- El pago lo realizara el Organizador de acuerdo al contrato firmado para el evento. En la forma establecida en el mismo.
- Siempre y cuando el valor acordado en el contrato se hubiere cancelado en su totalidad, el organizador podrá autorizar el desmontaje del stand y el retiro de los materiales de los expositores.
- En caso de que el organizador no haya efectuado el desmontaje y retiro de materiales en el **QUORUM QUITO** en el tiempo determinado en el contrato; podrá hacerlo a costo y cuenta del organizador sin que el Centro de eventos asuma ninguna responsabilidad por dichas actividades.

7. ELECTRICIDAD Y CONEXIONES

- Las conexiones que se requieren para servicios de agua, luz, teléfono, Internet, etc., se conectaran a las redes y tableros principales, por personal autorizado designado por de **QUORUM QUITO** y tendrán que ser solicitadas y canceladas a la empresa **QUORUM QUITO** , por lo menos, con quince días de anticipación.

Los valores detallados a continuación.

- Un punto de luz de 110w con un tomacorriente \$45,00+ IVA
- Un punto de luz de 220w con un tomacorriente \$115,00+ IVA
- En caso de que el **ORGANIZADOR O EXPOSITOR** requiera mayor capacidad de la asignada al espacio concesionado podrá solicitar A

QUORUM – QUITO, quien se reserva el derecho de otorgarla, de acuerdo a su disponibilidad. En cualquier caso los costos que genere el incremento de carga serán asumidos por el **EXPOSITOR**.

- El costo de estos trabajos adicionales correrá por cuenta del expositor.
- No esta permitido realizar modificaciones en el sistema eléctrico, sanitario y en general en la infraestructura de **QUORUM – QUITO**.
- **QUORUM - QUITO** no asume ni asumirá responsabilidad alguna por defectos a equipos y en general artefactos eléctricos, que se ocasionen por apagones del servicio eléctrico publico, alteración de voltaje o cualquier imprevisto o fuerza mayor de similar naturaleza.

8. DERECHOS DEL ORGANIZADOR O EXPOSITOR:

- Tener iluminación ambientales común para todos los stands del recinto. La misma tiene su horario de funcionamiento; fuera de el, las luces permanecen apagadas.
- Cada stand tiene un tomacorriente doble de capacidad de 400w, cuyo consumo esta incluido en el valor del arriendo. Si la carga instalada excede los 400 w, el expositor deberá cancelar a la empresa **QUORUM QUITO** el consumo adicional. La factura cancelada es requisito para obtener el servicio de carga.
- En caso de falla del suministro de energía eléctrica por parte de la **EEQQ SA. QUORUM - QUITO** pondrá en funcionamiento su planta de emergencia, la que permite alimentar los circuitos de emergencia, para que el público pueda evacuar el recinto con total seguridad.
- La altura del stand será de 2,40 metros, siendo esta altura la máxima que puede alcanzar en cuanto a la decoración. En caso de que la decoración requiera sobrepasar esta altura, el expositor deberá solicitar la aprobación y autorización expresa y por escrito a **QUORUM – QUITO** , quien se reserva el derecho de aceptar esta modificación.
- **QUORUM – QUITO** ,, deberá entregar las áreas al cliente totalmente limpias. El Área de Operaciones, entregara al cliente el stand mediante un Acta de Entrega donde se deberán reflejar el estado de los mismos.
- **Los daños en las instalaciones que no consten en este documento serán responsabilidad del organizador.**

9. REGULACIONES PARA PERSONAL CONTRATADO POR EL ORGANIZADOR O EXPOSITOR.

- El personal deberá estar debidamente identificado, tanto dentro como fuera de las áreas de servicio. Esta terminantemente prohibido trabajar sin camisa o camiseta.
- Los baños de los salones no deben ser ocupados por el personal del proveedor, salvo que **QUORUM QUITO** no haya dispuesto baños para estos.
- El personal de montaje/ desmontaje deberá contar con los implementos necesarios de las normas de seguridad, como casco, guantes, arneses, etc para realizar trabajos en andamios o en las estructuras del techo.
- El personal de montaje y desmontaje tiene terminantemente prohibido fumar y beber alcohol en las instalaciones de **QUORUM -QUITO**. Tampoco deberá llevar a cabo actos o espectáculos que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Esta a criterio del personal del Centro de Eventos el solicitarle al cliente la remoción de un elemento de su personal o del proveedor. La ingesta de alimentos podrá realizarse únicamente en las áreas autorizadas por el Jefe de Operaciones.

11. SEGURIDAD

El organizador de la feria y/o evento esta obligado a contratar los servicios de una compañía de seguridad y vigilancia legalmente autorizada para dotar de seguridad a las áreas de exhibición arrendadas. Los expositores deben tomar en cuenta las siguientes observaciones.

Luego de la apertura del recinto, cada expositor es responsable de su stand y los elementos que se hallen en el.

Después del cierre del recinto, la responsabilidad es de la empresa de seguridad que hayan contratado el organizador. Por ello es importante, que el expositor se encuentre presente, desde la apertura hasta el cierre del recinto.

Los elementos que consideren fáciles de extraviarse es preferible retirarlos diariamente. Si requieren dejar alguna cosa en especial, deben hablar con el supervisor de la compañía de seguridad, para hacerles la entrega Correspondiente.

La Señalización de seguridad, extintores o mangueras de incendio, así como las salidas de emergencia no deben ser bloqueadas ni físicas ni visualmente en ningún momento.

QUORUM - QUITO prestara los servicios de vigilancia del salón donde se realizara la exposición y de las puertas de acceso a el durante los días en que dure el evento. Sin embargo, el expositor deberá implementar, a su costo, las medidas de seguridad que estime convenientes para el cuidado de su espacio concesionado durante los horarios de apertura, cierre, montaje, desmontaje y



atención al público. **QUORUM - QUITO** no será responsable por robo, incendio, o pérdida de mercancía, por lo que recomienda la contratación de un seguro por parte del expositor.

Por ningún motivo se debe obstaculizar con mesas, tableros, pantallas, herramientas, escaleras, muebles etc. los pasillos de evacuación o salidas de emergencia. Los Accesos a bodegas, cuartos de servicio o patio de comidas deberán mantenerse siempre despejados

El organizador o expositor debe tener asegurado a todo su personal contra accidentes, así como afiliación del Seguro Social, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente. Declinando a **QUORUM QUITO** cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.

Al dar por finalizada la decoración de su stand, compruebe cerraduras de bodegas, armarios y vitrinas y resistencia de las mismas.

Cave recordar que los momentos de mayor riesgo para la seguridad de las cosas son los días de ingreso y salida de mercadería y periodos de desalojo al cierre diario de la feria.

Asegurarse de al momento del cierre del recinto se han desconectado todos los elementos y aparatos eléctricos y dejar bajo llave y con seguridad vitrinas, armarios o cajas de seguridad o aquellos objetos que considere son de mayor valor o de mas fácil sustracción por su tamaño o interés.

No se debe dejar objetos personales (bolsos, maletines, celulares, laptops, ropa etc.) sobre mostradores, mesas que estén a la vista del visitante o tener con las seguridades del caso.

En la hora del almuerzo o del Lunch, extreme las precauciones y no deje solo el stand.

12 ALIMENTOS Y BEBIDAS

Bajo previo acuerdo se permitirá introducir alimentos o bebidas a las áreas de los stands. Los daños ocasionados por comidas, bebidas, gomas de mascar, etc. será de responsabilidad del expositor y solidariamente del organizador de todos los materiales localizado en su área de exhibición tales como: los paneles, perfiles y alfombras, lámparas, etc.

13. - HORARIOS

Respetar los horarios y aperturas y cierre del recinto



El organizador o expositor deberá estar presente en el recinto por lo menos una hora antes de abrir el Centro de Eventos al público, y permanecer en el stand hasta el cierre del mismo.

En caso de no cumplirse con los plazos y horarios establecidos con el **QUORUM - QUITO** se podrá clausurar el espacio concesionado y disponer del mismo, sin que el expositor pueda reclamar la devolución de los pagos realizados ni compensación alguna.

14.- RESERVACION

La reservación del recinto se confirmará una vez se defina la fecha, la misma que se encuentre en disponibilidad se establezcan los días de feria, de montaje y desmontaje. Confirmar el nombre y el tema de la feria o evento a realizarse

Una vez establecido el costo se procederá a la firma del contrato, estableciéndose el 50% de anticipo y el saldo o sea el 50% restante 15 días antes del primer día de montaje y la respectiva garantía de póliza de fiel cumplimiento por el valor total del contrato.

El organizador o arrendatario está obligado hacer conocer a sus expositores, proveedores y personal ajeno al recinto, el reglamento general de participación y uso del mismo

15.- DISPOSICIONES GENERALES

Las empresas y los **ORGANIZADORES** deben tener en cuenta los días acordados de montaje y desmontaje contratados. La utilización de días adicionales generara un canon de arrendamiento adicional sujeto a la disponibilidad del recinto.

Cualquier punto no detallado en este reglamento, no podrá ser sujeto de interpretación por parte del ORGANIZADOR. El incumplimiento de estas disposiciones podrá originar la terminación del contrato de concesión mercantil.

